

BASES NORMATIVAS: CONCURSO INTERNO INVESTIGACIÓN 2022-2023

Dirección de Investigación y Postgrados, Universidad Gabriela Mistral (UGM)

Vicerrectoría
Académica UGM

Bases Normativas Concurso Interno Investigación

CARACTERÍSTICAS GENERALES

La Universidad Gabriela Mistral (UGM) a través de su Plan de Desarrollo Estratégico Institucional (PDEI) y Proyecto Educativo Institucional (PEI) ha establecido principios, valores y sellos, que guían las funciones en la docencia y el desarrollo académico en general, fomentando los aportes desde la investigación, vinculación con el medio y extensión de tal manera de articular armónicamente dentro de un sistema de aseguramiento de la calidad el quehacer académico en beneficio de los propósitos institucionales (PEI, UGM 2021).

En esta lógica, la Universidad tal como establece la misión *“Busca resolver los desafíos en sus áreas de desarrollo por medio de la vinculación con su entorno y **el fomento de la investigación**”* dando lugar a esta última para contribuir con los aporte al proceso formativo de estudiantes como también la formación docente, la institución ha formalizado un conjunto de acciones en la Dirección de Investigación y Postgrados (DIP) que tienen por objetivos crear cultura investigativa en la comunidad académica. Para ello, cuenta con una agenda estratégica que describe objetivos, metas, y plazos para su desarrollo gradual.

Dentro de sus objetivos se encuentra promover la investigación como parte del proceso formativo a través de la docencia trazando acciones que permiten fomentar iniciativas asociadas al desarrollo de nuevo conocimiento promoviendo aportes por medio de la innovación¹

Para el año 2022 se espera que los académicos regulares planta y adjuntos puedan ejecutar, creando valor para la institución y reforzando el proceso formativo a través de proyectos que aporten a la docencia a través de la innovación o creación por medio de aquellos fenómenos que ocurran dentro o fuera del aula y que permiten ser objeto de estudio con el objetivo principal de mejorarlos o potenciarlos.

1

¹ **Innovación:** proceso que introduce novedades y modifica elementos ya existentes con fin de mejorarlos, como también la implementación de elementos totalmente nuevos.

En este contexto la DIP, convoca a concurso interno de proyectos de investigación e innovación 2022-2023, buscando apoyar las iniciativas de los académicos UGM otorgando un espacio para evidenciar los avances en el área de la investigación dentro de la Institución.

A continuación, se presentarán las bases normativas correspondientes a concursos de adjudicación interna UGM, estas marcarán la guía a seguir aquellos académicos que decidan postular:

- Los proyectos presentados deben ser investigaciones de autoría y que se encuentren en sintonía con los focos de investigación declarados por las diferentes escuelas intentando dar respuesta a interrogantes asociadas a áreas de Investigación en la docencia y/o ruta de la investigación declarada por la carrera o aquellas iniciativas docentes de creación e innovación que tributen directamente al proceso formativo de los estudiantes y focos de investigación de la escuela o unidad académica a la que pertenezcan.
- Los proyectos presentados deberán ser originales (autoría propia) en su formulación, y por lo tanto no deberán considerar, en lo sustancial, los mismos aspectos contenidos en otros proyectos, nacionales o internacionales, finalizados o en ejecución.
- Las propuestas, tal como se declaró en el primer punto deben vincularse con los focos de investigación de las unidades académicas o en el caso de aquellas carreras que han definido líneas de investigación.
- Las bases normativas del presente documento contemplan los siguientes requisitos.

REQUISITOS:

Esta categoría de postulación tiene como finalidad fomentar el desarrollo de investigación dentro del proceso formativo de manera autónoma o grupal en investigadores o académicos de la institución, que se inician en esta actividad o busquen potenciar sus proyectos, introduciendo en esta lógica a los estudiantes en condición de ayudantes.

Requisitos de postulación:

1. Podrán postular a esta categoría académicos regulares plantas y regulares adjuntos que tengan iniciativa y/o compromiso con la investigación. Si un académico regular adjunto postula debe contar con el apoyo en la representación de un académico regular planta de su misma unidad académica.
2. Podrán postular los académicos que tengan en curso un proyecto sin financiamiento y quieran desarrollarlo con el patrocinio de la Universidad.
3. Se aceptará un máximo de 4 investigadores relacionados a un proyecto incluyendo a: investigador responsable, co- investigador y ayudantes.

4. Los ayudantes deben ser estudiantes asociados a la ruta de la investigación designada por la carrera, siendo de preferencia de las asignaturas “hito”.
5. Para concretar la postulación el académico o investigador deberá estar adscrito y vigente en una unidad académica o centro de la UGM.
6. Completar el formulario de postulación.

Consideraciones:

1. Los proyectos en esta categoría podrán tener una duración de 1 año y solicitar financiamiento por el monto establecido desde la DIP y sujeto a aprobación de la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Administrativos (VRAEA) y de la Vicerrectoría Académica (VRA).
2. Quienes se adjudiquen un proyecto deberán cumplir con participar en congresos o actividades de difusión y extensión académica, las cuales deberán acreditar en el informe final del proyecto.
3. Tendrán 1 año a contar del término del proyecto para escribir y enviar un artículo a publicación a una revista indexada en SciELO, Scopus o WoS. Se entenderá como aprobada cuando los investigadores reciben la aceptación (ajuste) definitiva para la publicación del paper.
4. Solo se bonificará la publicación indexada que surja del proyecto una vez el paper este aceptado por la revista para su publicación y el monto asignado será el establecido dentro de la política en el anexo número 5 según tramo e indexación a la que pertenece dicho paper.
5. En el caso de productos académicos, tales como, libros se espera que contengan editorial y en lo posible referato. Estos deben ser publicados y tendrán al igual que el punto anterior un año a contar del término del proyecto/ ajustándose la bonificación a la política de investigación la cual establece a partir del anexo número 5 el tramo asignado dependiendo de la publicación de libro completo o capítulo de libro.
6. La publicación deberá ser enviada a la DIP para quedar en el repositorio de la Biblioteca y en la página web.
7. La publicación obtenida debe ser con afiliación exclusiva UGM y solo se bonificarán las publicaciones de los productos académicos una vez se encuentren en las revistas o editoriales, debiéndose ajustar para aquello a lo que establece la política de investigación en su anexo número 5.
8. En caso de desarrollar el proyecto y cumplir con lo establecido, pero no lograr o terminar en publicación indexada o con editorial (en caso de libro), solo se adjudicará el monto del concurso, pero no el de publicación establecido dentro de la política de investigación institucional.
9. El monto adjudicado debe ser rendido a través de formularios, en caso de honorarios para investigadores si es un académico regular planta será a través de bono y en caso de ser regular adjunto por boleta de honorarios.

POSTULACIÓN

La convocatoria se abrirá en las fechas establecidas por la DIP las cuales serán aprobadas con antelación por la VRA, informando a toda la comunidad académica a través de correo electrónico y sitio web institucional. **Para el año 2022 la fecha será desde el 8 de agosto hasta el 8 de septiembre.**

Consideraciones:

- 1) Todo proyecto debe tener un investigador responsable que debe ser académico regular planta y podrá incluir uno o más co-investigadores, además deberá incluir a uno o dos estudiantes de la ruta de la investigación en calidad de ayudantes.
- 2) Quien sea investigador responsable en un proyecto aún vigente de concursos anteriores no podrá postular como investigador responsable, aunque si lo podrá hacer en calidad de co-investigador.
- 3) Quien postule como co-investigador, podrá hacerlo hasta en dos proyectos por concurso, quien sea co-investigador en un proyecto aún vigente de concursos anteriores solo podrá postular en una propuesta del concurso en año vigente.
- 4) Los proyectos deberán ser presentados por el investigador responsable en el formato de postulación previsto para ello y ubicado en el sitio web institucional (ir a pestaña Investigación), el que estará disponible en las fechas que informará año a año la DIP. Toda postulación que llegue fuera del plazo establecido quedará eliminada del proceso de selección automáticamente.
- 5) Para postular a un proyecto, el investigador responsable deberá descargar la documentación establecida en el sitio web institucional (ir a pestaña Investigación) y posterior a ello enviar al correo correspondiente informado en el formulario de postulación (investigacion@ugm.cl)

Será responsabilidad del Investigador responsable enviar el formulario de postulación y la documentación asociada.

Sólo se considerarán para el proceso de selección los proyectos que incluyan la totalidad de la información requerida. La no presentación de los documentos solicitados será causal suficiente para dejar el proyecto fuera de concurso automáticamente.

La DIP se comunicará con el investigador responsable de los proyectos que involucren estudios con seres humanos o animales para asegurar que los aspectos éticos se encuentren bajo la reglamentación de un Comité de Ética (actualmente UGM no cuenta con un comité de ética, por tanto, el investigador debe elegir el más cercano a su zona de estudio o aquel en el cual ya ha

enviado trabajos previamente). Igualmente, la DIP, informará a la VRA de los proyectos que deban ser evaluados en sus aspectos de bioseguridad.

Será compromiso del investigador responsable, hacer llegar los antecedentes de su proyecto a la DIP, y obtener en el plazo el/los documentos de validación ética y/o bioseguridad de su propuesta. Asimismo, será el mismo Comité de Ética quién validará la carta de consentimiento Informado en los proyectos en los que se requiera su uso. De existir requerimientos adicionales, los comités se contactarán directamente con el investigador responsable. Sólo una vez obtenidas las validaciones correspondientes y en el plazo definido por la DIP, el proyecto quedará con aprobación definitiva.

Los proyectos finalmente aprobados serán oficializados a través de una carta emitida por la VRA. Adicionalmente, la DIP se contactará por escrito con el investigador responsable dando a conocer las condiciones de aprobación de su proyecto.

DERECHOS Y OBLIGACIONES

La UGM financiará los siguientes gastos:

a) **Honorarios investigadores y personal de apoyo:** podrán solicitarse sólo para las tareas de apoyo directo a la investigación. Este honorario sólo se asignará cuando la función de apoyo esté claramente definida y justificada y no puede sobrepasar el 60% del monto adjudicado para el año que postula.

b) **Gastos de operación:** considera análisis de datos, insumos computacionales y de inscripciones en congresos, gastos menores, entre otros. Contempla también el financiamiento para traslados y viáticos, que efectúen el investigador responsable y/o los co-investigadores, como parte del trabajo de investigación o con el fin de difundir resultados obtenidos. Cada viaje y sus gastos deberán ser justificados y guardar directa relación con la ejecución del proyecto. Cada gasto debe respaldarse a través de documentación (boletas, facturas, entre otros), para luego ser rendidos a través del formulario UGM.

c) **Bienes de capital.** la UGM facilitará salas de computación y material dispuesto en biblioteca, para ello, los investigadores deben escribir a biblioteca@ugm.cl para reservar el espacio de estudio.

Todas y cada una de las inversiones o bienes adquiridos durante el proyecto deben quedar respaldadas a través de inventario. En el caso de los libros o material bibliográfico serán incorporados al catálogo de la Biblioteca de la institución y entregados en calidad de préstamo al

investigador responsable durante la ejecución del proyecto, debiendo ser devueltos a la biblioteca al finalizar el proyecto.

En cuanto a las horas asignadas al proyecto tal como informa la política de compromisos académicos UGM existirá una liberación horaria, la cual será considerada siempre bajo un acuerdo previo entre la unidad académica a la que adscriben los académicos ganadores del proyecto y su director. Las horas asignadas a deberán ser registradas e informadas a la Dirección de Docencia (DD).

Tal como se describió en el apartado *“REQUISITOS -consideraciones”* los fondos solicitados para pago serán entregados a través de boleta de honorario en caso de ser un docente regular adjunto, y como bono académico para el caso de las regulares plantas. Los académicos deben considerar que el monto asignado es bruto. Asimismo, los recursos no utilizados en los períodos asignados no podrán ser utilizados posteriormente y deberán ser restituidos por el investigador principal en la rendición de cuentas de final de año. El primer pago, se realizará posterior a la presentación del primer avance frente al comité revisor, el cual es presidido por la Vicerrectoría Académica.

Para cada proyecto aprobado, la DIP informará a la VRAEA la nómina a los académicos que se encuentran realizando proyectos de investigación adjudicados por concurso interno la. La DIP, también informará por escrito a los investigadores responsables al inicio del proyecto los procedimientos que se seguirán en el uso de los recursos comprometidos para la operación y su respectiva rendición en caso de que corresponda.

Si la DIP constata que los recursos asignados al investigador responsable para la operación del proyecto han sido mal administrados o no han sido utilizados para los fines que fueron asignados, informará a la VRA quien podrá suspender o poner término al proyecto y exigir en forma inmediata la devolución total o parcial de los recursos entregados.

Investigadores Responsables y Seguimiento del proyecto:

Deberán dar estricto y oportuno cumplimiento a la presentación de informes de avance (ver anexo N°1 y 2), informes finales e informes de rendición de cuentas en las fechas establecidas por la DIP (ver anexo N°3). Si existiese impedimento de fuerza mayor para hacerlo, esta situación deberá ser presentada a través de una carta formal dirigida al director(a) de la DIP, quién podrá excepcionalmente conceder prórrogas. Los respectivos formularios de dichos informes deberán ser solicitados al correo institucional de dicho director.

La no presentación de estos informes en las fechas establecidas serán razón suficiente **para suspender o poner término al proyecto y exigir en forma inmediata la devolución total o parcial de los recursos asignados al proyecto**. Por su parte, si el informe de avance o final de un proyecto es rechazado por el comité de investigación, el investigador responsable tendrá un plazo no superior a los 30 días corridos para rectificarlo y volver a presentarlo. Un nuevo rechazo significará **el rechazo definitivo del mismo y la inhabilitación de postular a fondos concursables internos en cualquiera de sus categorías por hasta tres años**.

El investigador responsable deberá demostrar, no más allá de un año después de finalizado el proyecto, el envío de al menos una publicación a revistas indizadas SciELO o superior. El no cumplimiento de la anterior podrá inhabilitar a los investigadores del proyecto para postular a futuros concursos internos hasta por 2 años, situación que será evaluada por la VRA en conjunto a la DIP.

Divulgación:

Los proyectos deberán contemplar la difusión de sus resultados a través de publicaciones, ponencias en congresos, seminarios u otros, de tal forma que el impacto de la investigación trascienda los niveles propiamente institucionales. Podrán considerarse otras formas de difusión, cuando la naturaleza de la disciplina lo justifique. Este punto será considerado en la evaluación del informe final. La DIP apoyará a los investigadores principales a que sus investigaciones sean conocidas por la comunidad interna universitaria, a través de webinars, conversatorios, canales digitales, entre otros.

Término del proyecto:

Un proyecto se entenderá como terminado cuando el informe final haya sido aprobado (ver anexo N°3). Dicho informe se presentará en el formato proporcionado por la DIP y deberá contener todos los resultados del proyecto. Se deberán acompañar las publicaciones (aceptadas o enviadas a revisión editorial), resúmenes de ponencias, alumnos de pregrado o postgrado participantes como ayudantes, tesis ejecutadas, fotografías pertinentes al proyecto (mínimo 800x600 pixeles o superior, a color), todo lo que el investigador principal estime como evidencia que respalde el informe.

Si en un proyecto el investigador responsable se ve imposibilitado de continuar o finalizar su ejecución por motivos de fuerza mayor, éste deberá ser asumido **por el primer Co-investigador, si por razones justificadas éste no pudiese asumir, la responsabilidad recaerá sobre el segundo Co-investigador, y así sucesivamente.** En caso de no existir Co-investigadores o ninguno pudiese hacerse cargo del proyecto, **la unidad académica respectiva podrá proponer a la DIP un Investigador alternativo que se responsabilice de la finalización del proyecto.** De no ser posible ninguna de las alternativas anteriores, el proyecto será cerrado de manera definitiva, debiendo el investigador principal devolver los recursos asignados.

EVALUACIÓN Y FALLO DEL CONCURSO

La DIP junto a la comisión de investigación externa revisará todas las propuestas recibidas y tendrá la facultad de postergar o someter a reevaluación un proyecto en caso de que este no cumpla con los lineamientos de la institución o unidad académica a cargo (por ejemplo, no estar en sintonía con la misión, visión, sellos y valores o con los focos de investigación establecidos por las unidades académicas).

Las propuestas que cumplan con las bases serán evaluadas por académicos especialistas en la temática del proyecto. Los evaluadores serán externos con el objetivo de evitar sesgo. La evaluación se realizará utilizando una pauta en la que deberán asignar puntajes de 1 a 5 (siendo 5 el puntaje mayor) a distintos aspectos de la propuesta agrupados en los siguientes 6 criterios:

Contenido técnico – científico- artístico (20%)	La propuesta se aloja bajo la misión, visión, sellos y valores, contemplando los focos de investigación de la unidad académica (10%)	Metodología (20%)	Proyección de la propuesta (20%)	Viabilidad del proyecto (10%)	Aportes a la innovación en docencia (20%)
---	--	-------------------	----------------------------------	-------------------------------	---

- 1) Se promediará el puntaje asignado por cada evaluador para cada uno de los criterios anteriormente mencionados y luego se calculará un puntaje final para el proyecto a través de un promedio ponderado de los 6 criterios antes mencionados.
- 2) Los evaluadores también deberán hacer comentarios u observaciones por escrito del proyecto evaluado, haciendo explícitas las fortalezas y las debilidades de la propuesta. Esta información será analizada por la DIP y se le harán llegar al investigador responsable como retroalimentación.

- 3) La selección de los proyectos será efectuada por el comité de investigación en base a los puntajes obtenidos, los informes emitidos por los evaluadores y los intereses u objetivos institucionales. En caso de proyectos con similar puntaje, tendrán una especial consideración aquellos proyectos que contemplen la conformación de equipos multidisciplinarios, que involucren a unidades académicas de otras instituciones (universidades, centros de investigación, instituciones del estado, empresas privadas, etc.), y/o que incorpore tesis o proyectos de talleres finales al proceso formativo o estén vinculados con la ruta de la investigación de los planes de estudio.
- 4) El fallo se comunicará por escrito al investigador responsable, dándole a conocer las condiciones de adjudicación y el presupuesto asignado. A los proyectos no seleccionados también se les notificará por escrito del resultado de su postulación, adjuntando las observaciones y comentarios de los evaluadores.
- 5) Toda consulta sobre el presente Concurso se podrá dirigir directamente a la DIP.

Consideraciones Anexas:

En el caso de surgir un empate y quedar seleccionados por coincidencia de puntaje los proyectos presentados, se considerará el horario de envío para dirimir el resultado final.

Aquellos proyectos que cuenten con el mismo puntaje y que por diferencia horaria quedaron fuera, pasaran a quedar clasificados de manera automática para la siguiente versión del concurso.

ANEXOS:

N°1_Seguimiento

N°2_Ppt presentación avances

N°3_Informe de Cierre